



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión nº 12.21, de carácter **extraordinario**, celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **catorce de mayo de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, y con mi asistencia en calidad de Concejal Secretario, así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: D<sup>a</sup>. María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez, D<sup>a</sup>. María Irene Ruiz Roca y D. David Martínez Noguera, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

#### **CULTURA**

#### **1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA EL USO DEL AULA CULTURAL Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE ESTUDIO-BIBLIOTECA "SAN ISIDORO" DE DICHA FUNDACIÓN.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 12 de mayo de 2021 por el Concejal Delegado de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, *D. David Martínez Noguera*, previa rúbrica de la Directora de Cultura, con Código Seguro de Verificación: **X66FILHSPF4Z9NY1**

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 12 de mayo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y por el

*J.G.L. sesión n.º 12.21, extraordinaria, 14 de mayo de 2021.*

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20



Interventor General Municipal CV 31/2021, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

*J.G.L. sesión n.º 12.21, extraordinaria, 14 de mayo de 2021.*

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **5XML8UQU7Y8ZB8RM3**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **X66FILHSPF4Z9NY1**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA EL USO DEL AULA CULTURAL Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE ESTUDIO-BIBLIOTECA "SAN ISIDORO" DE DICHA FUNDACIÓN.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excmo. Alcadesa Sra. D<sup>ña</sup>. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

De otra, D. Luis Boyer Cantó, Presidente de la Fundación Mediterráneo, con domicilio social a estos efectos en Alicante, Avda. Doctor Gadea, 1- 03003- actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

1.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (en adelante AYUNTAMIENTO), a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus fines los siguientes:

- a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.
- b.- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacional, etc.
- c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potenciar el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural, así como ampliar los espacios públicos dedicados a la CULTURA Y LA FORMACIÓN.

2.- La FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO posee en Cartagena el Aula Cultural y una sala de estudio-biblioteca llamada "San Isidoro" sitas ambas en el edificio "Casa Cervantes" en la calle Mayor y calle Bodegones de Cartagena, en el centro de la ciudad.



1

**Firmado electrónicamente por:**

- (RUBRICA) DIRECTORA DE CULTURA: FULGENCIA DE DIOS PLAZAS TORRES - 12/05/2021 10:53:31
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 12/05/2021 10:58:03

Página 3 de 8

**Firmado electrónicamente por:**

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 5 de 16

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **5XML8UQU7Y8ZB8RM3**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **X66FILHSPF4Z9NY1**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



3.- Que la Fundación Mediterráneo acoge periódicamente en el Aula Cultural actividades tales como conferencias, obras de teatro, conciertos, exposiciones, etc. actividades que se ofrecen abiertas al público.

4.- Que dada la común finalidad y el interés de ambas entidades, por las actividades culturales y sociales en la ciudad se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. Constituir un convenio regulador de la utilización de los espacios: Aula de Cultura y Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

2.- Organizar y difundir actividades culturales y sociales que enriquezcan y mejoren la capacidad formativa de la ciudadanía en Cartagena y sus barrios y diputaciones. Así como contar con un espacio de estudio y biblioteca en el centro de la ciudad en horario más amplio incluido sábados por la mañana.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Conceder y consignar en los presupuestos 2021 la cantidad de 6.000€ (SEIS MIL EUROS) correspondientes a la parte proporcional desde la firma del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021 de la partida presupuestaria 07001334348259 (adjuntamos R.C)

2.-Aportar el personal necesario para el apoyo al control de acceso y atención a los usuarios de las actividades exclusivamente organizadas por el Ayuntamiento relacionadas con las citadas cesiones, en los actos culturales concretos y por el servicio municipal que lo organiza.

3.- Publicar en medios digitales municipales la programación del Aula Cultural y el horario de la Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

##### OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO

1.- Ceder sus instalaciones al Ayuntamiento para futuros eventos al menos 25 fechas al año para conferencias, exposiciones, conciertos, proyecciones u otros eventos culturales con la dotación del personal técnico necesario.

2.- La Fundación Mediterráneo asumirá los gastos derivados de la cesión del Aula así como de la ampliación del horario de la Sala de Estudio en las partidas de: limpieza, personal técnico, gastos generales, mantenimiento y medidas sanitarias COVID.



2

#### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE CULTURA: FULGENCIA DE DIOS PLAZAS TORRES - 12/05/2021 10:53:31
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 12/05/2021 10:58:03

Página 4 de 8

#### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 6 de 16



3.- Ampliar el horario de la Biblioteca y Sala de Estudio que quedaría de la siguiente manera:

**Horarios:**

**Horario de Mañana:**

De martes a sábados de 09:00 a 14:00 horas

**Horario de tarde:**

De martes a viernes de 16h30 a 20.30 horas

Del mes de Enero al 15 de Junio y del 15 de Septiembre a Diciembre.

**Horario de verano del 15 de junio al 15 de septiembre:**

De martes a sábado de 9.00 a 14.00 h.

Quedando el mes de agosto cerrado por descanso del personal.

*El horario ha pasado de martes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas que hacen un total de 15 horas, a tener abierto de 9:00 a 14:00 horas los viernes y sábados y todas las tardes de 16:30 a 20:30 horas de martes a viernes (ambos inclusive), por lo que se incrementa el horario en 26 horas más que añadidas a las 15 horas anteriores, hacen un total de 41 horas a la semana que la ciudadanía podrá disfrutar de una biblioteca y aula de estudio en el centro de la ciudad. En conclusión, hay un incremento superior al 100%.*

**TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento del convenio y la resolución de dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

- El Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad o persona en quien delegue.
- La Directora de Cultura o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Fundación Mediterráneo o persona en quien delegue.
- La Responsable del Aula y Biblioteca de la Fundación en Cartagena.

**CUARTA.- VIGENCIA**

La duración del presente convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo denuncia expresa de las partes con 2 meses de antelación, con posibilidad de ampliar o modificar alguna de las obligaciones de las partes siempre que sean aprobadas por la Junta de Gobierno Municipal y la Fundación Mediterráneo.



3

**Firmado electrónicamente por:**

- (RUBRICA) DIRECTORA DE CULTURA: FULGENCIA DE DIOS PLAZAS TORRES - 12/05/2021 10:53:31
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 12/05/2021 10:58:03

Página 5 de 8

**Firmado electrónicamente por:**

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 7 de 16

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **XG6FILHSPF4Z9NY1**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



#### QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

1.- Tras la firma del convenio con la Fundación Mediterráneo, con CIF: G-03046562N y a través de la cuenta corriente ES39 0081 5122 1700 0118 4022, se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida, deberá efectuarse previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación y por cualquier otra causa legalmente prevista.

#### SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales de la Fundación que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ellas, siendo la encargada de su supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales- de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores, atendándose siempre a lo establecido en la normativa vigente.

#### OCTAVA.- TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son las partes firmantes, no obstante por parte del Ayuntamiento de Cartagena se consignan los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad:



4

#### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE CULTURA: FULGENCIA DE DIOS PLAZAS TORRES - 12/05/2021 10:53:31
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTÍNEZ NOGUERA - 12/05/2021 10:58:03

Página 6 de 8

#### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 8 de 16



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **X66FILHSPFAZ9NY1**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: Alejandro Jorge Delgado Gómez, e-mail: [alejandro.delgado@ayto-cartagena.es](mailto:alejandro.delgado@ayto-cartagena.es) dirección postal Calle San Miguel, 8- 1ª planta derecha- 30201- Cartagena (Murcia)

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más informaciones pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos exactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los **artículos 53 y 54 de las Bases de la Ejecución del Presupuesto 2021** considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a fondos percibidos.



5

#### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE CULTURA: FULGENCIA DE DIOS PLAZAS TORRES - 12/05/2021 10:53:31
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 12/05/2021 10:58:03

Página 7 de 8

#### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 9 de 16

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **X66FILHSPF4Z9NY1**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



A la finalización del convenio la Fundación Caja Mediterráneo presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el periodo y siempre **antes del 31 de enero de 2021** y siguientes en vigor.

#### DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en los artículos 23 a 20 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses sectoriales del ámbito sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

2.- Asimismo, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa, sin convocar pública concurrencia, a la Fundación Caja Mediterráneo, por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2021, por cuanto que es la única que cuenta con las instalaciones requeridas por el Ayuntamiento y que manifiesta la disponibilidad a ceder su uso mediante un convenio de colaboración.

3.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Cartagena.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

Alcaldesa de Cartagena

Presidente Fundación Mediterráneo

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández

D. Luis Boyer Cantó



6

#### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE CULTURA: FULGENCIA DE DIOS PLAZAS TORRES - 12/05/2021 10:53:31
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 12/05/2021 10:58:03

Página 8 de 8

#### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 10 de 16



**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

**Asunto:** PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA EL USO DEL AULA CULTURAL Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE ESTUDIO-BIBLIOTECA "SAN ISIDORO" DE DICHA FUNDACIÓN.

**INFORME:** Examinada la precitada propuesta, a la vista del contenido de los nuevos arts. 47 a 53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("Ley 40/2015"), que se aplican a todas las Administraciones públicas, es obvio que también regulan los convenios "locales".

En efecto, a este respecto, es preciso distinguir entre los llamados convenios interadministrativos y los convenios con particulares, como negocios celebrados con sujetos de derecho privado. Mientras que los convenios interadministrativos se preveían en el artículo 6 de la Ley 30/1992 bajo la denominación "convenios de colaboración", hasta la Ley 40/2015 los convenios con particulares no tenían una regulación particular, salvo para casos concretos (v.g. convenios urbanísticos, expropiatorios, o terminación convencional de procedimientos administrativos) y la normativa sólo se refería a los mismos en el artículo 4, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("TRLCSF"), que los excluía del ámbito de la contratación pública; así como el actual artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Esta circunstancia no ha impedido que, en la práctica, las Administraciones Públicas hayan venido suscribiendo este tipo de negocios, comúnmente bajo el nomen iuris "convenio de colaboración".

El vacío legal existente con carácter previo a la Ley 40/2015 había generado cierta confusión en esta materia, así como el uso indebido de esta figura para evitar la aplicación de normas en materia de contratación pública e incluso de subvenciones. Así lo advirtió el Tribunal de Cuentas en 2010, que, conocedor de esta problemática, aprobó en su dictamen 878, de 30 de noviembre, una moción destinada a las Cortes Generales, en la que propuso la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo de este tipo de convenios, así como la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía. Tal y como se desprende de la propia exposición de motivos de la Ley 40/2015 (último párrafo del apartado II), el desarrollo de este régimen completo responde precisamente a la moción planteada por el Tribunal de Cuentas.

Definición de convenios: concurrencia de un "fin común"

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 12/05/2021 12:27:16

Página 1 de 4

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51  
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19  
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 11 de 16



**AREA DE ALCALDIA**  
DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

Con arreglo a la Ley 40/2015, se definen los convenios como aquellos "acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" (artículo 47, apartado 1 de la Ley 40/2015).

De esta definición, que incluye tanto los convenios interadministrativos (artículo 6 de la Ley 30/1992) como los convenios suscritos entre Administraciones Públicas y particulares, se desprende un primer requisito, referido a la concurrencia de la *satisfacción de un "fin común" entre la Administración y el particular*, que merece cierta reflexión, ya que, según se interprete este concepto de fin común, el ámbito de potenciales acuerdos entre las Administraciones Públicas y los particulares podrá ser mayor o menor.

Así, si se interpreta como fin común la causa de las obligaciones que se establezcan, en los términos que define el artículo 1261 del Código Civil para la existencia de todo contrato, el elenco de posibles convenios será mayor que para el caso de que tengan lugar otro tipo de interpretaciones, como, por ejemplo, la puesta en común de medios para emprender una determinada actuación.

En todo caso, lo cierto es que la normativa no aclara este aspecto.

Por otra parte, la nueva regulación excluye expresamente de la definición de convenios, los "protocolos generales de actuación" o instrumentos análogos que incluyan meras declaraciones de intenciones y que no tengan contenido obligacional, así como los convenios que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos del sector públicos (es decir, aquellos que se rigen por la LCSP).

**Requisitos básicos.**

En cuanto a los requisitos para la adopción de los convenios, destacamos, entre otros, los siguientes:

(i) La suscripción de los convenios deberá (de forma cumulativa): mejorar la eficiencia de la gestión pública; facilitar la utilización conjunta de medios públicos; contribuir a la realización de actividades de utilidad pública; y cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;

(ii) Con carácter previo a su formalización, deberá acompañarse una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la celebración del correspondiente convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de su objeto y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015; y

(iii) Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

**Firmado electrónicamente por:**

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 12/05/2021 12:27:16

**Firmado electrónicamente por:**

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51

- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19

- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **TAGEWGVSBUJ3GM1BJ**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

El Tribunal de Cuentas ya manifestó la necesidad de que el *negocio jurídico sea colaborativo, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación.*

Ahora bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista.

Contenido mínimo. La Ley 40/2015 ha establecido además el contenido mínimo que deben incluir los convenios:

- (i) sujetos firmantes;
- (ii) competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública firmante;
- (iii) objeto y actuaciones a realizar por cada parte, indicando la titularidad de los resulta dos obtenidos;
- (iv) obligaciones económicas asumidas por cada parte, con referencia a su distribución temporal e imputación concreta al presupuesto correspondiente;
- (v) consecuencias en caso de incumplimiento;
- (vi) mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución;
- (vii) régimen de modificación; y
- (viii) plazo de vigencia.

A este respecto, conviene advertir que el plazo no puede ser superior a cuatro años, prorrogables otros cuatro, salvo que normativamente se establezca uno superior.

Remisión de los Convenios Administrativos al Tribunal de Cuentas (u órgano autonómico equivalente)

Los convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, sus modificaciones, prórrogas o variaciones en el plazo de duración, alteración de los compromisos económicos u extinción deben remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano análogo de fiscalización autonómico para su fiscalización en el plazo de tres meses desde su suscripción.

No es este el caso que nos ocupa, pues el Convenio carece de contenido económico.

En este supuesto el objeto de la Propuesta es Constituir un convenio regulador de la utilización de los espacios: Aula de Cultura y Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo, así como organizar y difundir actividades culturales y sociales que enriquezcan y mejoren la capacidad formativa de la ciudadanía en Cartagena y sus barrios y diputaciones. Así como contar con un espacio de estudio y biblioteca en el centro de la ciudad en horario más amplio incluido sábados por la mañana.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 12/05/2021 12:27:16

Página 3 de 4

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 13 de 16

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **TAGEWGVSBU3JGM1BJ**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**AREA DE ALCALDIA**  
DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización, previo acuerdo de Junta de Gobierno Local del carácter plurianual de la subvención.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Cartagena a doce de mayo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO  
PAGAN|MARTIN  
PORTUGUES

Firmado digitalmente por  
FRANCISCO PABLOPAGAN|MARTIN  
PORTUGUES  
Fecha: 2021.05.12 12:28:33 +02'00'

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 12/05/2021 12:27:16

Página 4 de 4

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 14 de 16



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **6Z1UBZYADY9XSPR1**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL



#### INFORME DE INTERVENCIÓN CV 31/2021

**ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA EL USO DEL AULA CULTURAL Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE ESTUDIO-BIBLIOTECA "SAN ISIDORO" DE DICHA FUNDACIÓN.**

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

#### INFORME

- Que el expediente de referencia se tramita teniendo en consideración lo contenido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adaptándose al modelo de Convenio Marco aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 6 de noviembre de 2020.
- Que en la Propuesta de Convenio (cláusula Segunda) el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a conceder y consignar en el presupuesto de 2021 la parte proporcional desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo instrumentarse una subvención cumpliendo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, al amparo de lo establecido en el artículo 48.7 de la citada Ley de Régimen Jurídico del sector público.
- Que en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 44.2 a) de las Bases de ejecución del Presupuesto General para 2021, permite que se concedan subvenciones de forma directa que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que debe quedar acreditado en el expediente antes de proceder al pago de la subvención que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma.
- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la Fundación Mediterráneo.
- Que las cantidades percibidas por el beneficiario debe destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Que comprobada la consignación resulta adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente que asciende a la cantidad de 6.000,00 €, se acompaña en el expediente documento contable RC 2021.2.0009719.000 de la partida presupuestaria 2021.07001.3343.48529 denominada "Fundación Mediterráneo".

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, puede continuarse con la tramitación de este expediente.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 12/05/2021 13:56:53

Página 1 de 2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20

Página 15 de 16



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
 Código Seguro de Verificación: **5XML8UQ7Y8ZB8RM3**  
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
 Código Seguro de Verificación: **6Z1UBZYADY9X5FPR1**  
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL



Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,  
**Jesús Ortuño Sánchez.**

**Firmado electrónicamente por:**

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 12/05/2021 13:56:53

**Firmado electrónicamente por:**

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:11:51
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:19
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:56:20